

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y la ordenanza del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Habiendo transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo. Se transcribe texto definitivo.

ORDENANZA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9. – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda: 40 euros.
- b) Bares, cafeterías, restaurantes, hoteles, casas rurales y similares: 60 euros.
- c) Industrias: 50 euros.

Tasa por suministro de agua a domicilio

Artículo 13.º – Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija anual de 300 euros correspondiente, todo ello por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente del uso (doméstico, actividades económicas, explotaciones ganaderas):

Tarifa: Mínimo, 9 euros, en cada lectura.

Consumo (cada 6 meses): 0 a 110 m.³: 0,45 euros/m.³.

110 m.³ a 250 m.³: 0,65 euros/m.³.

250 m.³ en adelante: 1,28 euros/m.³.

Sotillo de la Ribera, a 23 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

201009575/9485. – 90,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Torduelles

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2011, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horario de atención al público, por espacio de quince días hábiles, tal y como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 2 de abril; durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes al respecto, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el citado acuerdo de aprobación inicial.

Quintanilla del Agua, a 30 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201009595/9486. – 68,00

Ayuntamiento de Valmala

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2010, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Valmala:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.978,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.306,50
4.	Transferencias corrientes	965,50
6.	Inversiones reales	75.500,00
Total gastos		108.750,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	5.085,00
2.	Impuestos indirectos	250,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.770,30
4.	Transferencias corrientes	4.192,70
5.	Ingresos patrimoniales	48.524,00
7.	Transferencias de capital	43.928,00
Total ingresos		108.750,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valmala, a 22 de septiembre de 2010. – El Teniente de Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

201009563/9482. – 120,00